



*Colegio de Médicos Cirujanos
del Estado de Morelos, A.C.*

Afiliado al Colegio Médico de México y a la World Medical Association



Comité Estatal de Certificación de la Actualización Médica de Morelos

REGLAMENTO INTERNO

Inscrito el treinta y uno de mayo del dos mil seis, con la Escritura N° 257, Libro 7, Página 111. Registro Público de la Propiedad: Registro 75, Foja 149, Tomo/Libro 25, Volumen 1, Sección 4 del ocho de junio del dos mil seis.

COMITÉ ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN MÉDICA DE MORELOS (CECAMM)

ACTUALIZADO, RATIFICADO Y APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DEL
COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS DEL ESTADO DE MORELOS, A.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2 DE JUNIO DEL 2016

CAPITULO X

De la expedición del Certificado:

10.1. El Comité Estatal de Certificación de la Actualización Médica elaborará un Reglamento que será aprobado por su Mesa Directiva. De acuerdo con ese Reglamento se llevarán a cabo los procedimientos de Certificación en Actualización.

10.2. La evaluación de la Certificación será permanente, dentro de las normas fijadas por el CECAMM.

10.3. Aprobada la solicitud del Candidato para la Certificación y Recertificación de la Actualización Médica, el Colegio - CMCEM, A.C., a través del CECAMM, expedirá un DIPLOMA de MÉDICO CERTIFICADO.

10.4. Si el solicitante no es aprobado por su Comité Estatal de Certificación de la Actualización Médica, le será devuelto el 50% de la cuota.

10.5. El solicitante que no haya sido aprobado en un Comité Estatal para la Certificación de la Actualización Médica, podrá ser examinado nuevamente, en una convocatoria posterior, previa formulación de nueva solicitud y pago de la cuota correspondiente.-----

CAPITULO XI

De los Diplomas, Horas Curriculares y Cuotas:

11. Los Diplomas expedidos por el CECAMM, tendrán el formato aprobado por el Colegio Médico de México (FENACOME) y tendrán una vigencia de uno, dos o cinco años, según el caso. Las horas/crédito serán normadas según acuerdo del Colegio Médico de México (FENACOME).

11.1. Categorías que se Otorgaran:

a) Pre-Certificación:

Aquel médico que no pueda comprobar 30 horas por año en cursos de actualización médica en los últimos dos años, queda condicionado a:

- 1.- Juntar un puntaje de 60 horas en un año, en este caso la Pre-Certificación será sólo por 1 año.
- 2.- Juntar al menos 40 horas por año en 2 años consecutivos, en este caso la Pre-Certificación será sólo por 2 años.

El médico podrá Certificarse al año o a los dos años, según los criterios anteriores.

Si el médico no cumple con sus horas curriculares al año, tendrá que optar a Certificarse al siguiente año, cumpliendo con los requisitos previstos.

- 3.- Médicos recién egresados (con título profesional y cédula), que quieran iniciar el proceso de Certificación, deberán tener al año un mínimo de 60 horas de puntaje. La Pre-Certificación será sólo por 2 años debiendo además corroborar práctica clínica pública o privada.

Deberá cubrir sus cuotas de igual forma y someterse a un nuevo proceso de verificación.

b) Certificación y Re-Certificación Quinquenal:

Aquellos Socios Activos del Colegio - CMCEM, A.C., que demuestren al menos sesenta horas por año en los últimos cinco años u ochenta horas por año en los últimos tres años.

11.2. De las Cuotas:

11.2.1. Por Pre-Certificación; por Certificación; por Recertificación y por Inscripción/Validación del Aval Académico otorgado.

11.2.2. Las cuotas de Pre-Certificación, Certificación y Re-Certificación, serán publicadas y anunciadas anualmente.

11.2.3. En la Inscripción/Validación del Aval Académico están implícitos el Colegio – CMCEM,A.C. y el CECAMM.

11.2.4. La Inscripción/Validación de asistencia a las Sesiones Generales de Sociedades, Asociaciones, Colegios y Capítulos, afiliados al Colegio – CMCEM, A.C., serán sin costo.

11.2.5. Los diferentes hospitales públicos y privados que no cobren por sus cursos de actualización, deberán promover la Colegiación y Certificación para que los médicos que asistan a sus sesiones tengan el puntaje respectivo.

11.2.6. El organizador del evento académico deberá tomar en cuenta la tabla de cuotas, que será publicada anualmente.

11.2.7. Costo de la Inscripción/Validación para los Asistentes:

a. Cuando la Coordinación del curso o algún laboratorio patrocinador otorgue al asistente beca al 100% o éste sea gratuito, deberá cubrir una cuota al CECAMM, por concepto de Inscripción/Validación de aval curricular.

b. Cuando la Coordinación del curso o algún laboratorio patrocinador otorgue beca en algún porcentaje, la Inscripción/Validación deberá ser cubierta por el Asistente.

c. El CECAMM no elabora constancias, sólo realiza la Inscripción/Validación de aval curricular.-----